



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1380** DE **16 JUL 2025**

Por medio de la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023 y el artículo 1 del Decreto 0647 del 13 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establecen que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados de los empleos de carrera administrativa vacantes en su Entidad, definitiva o temporalmente, si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. El encargo debe recaer en el funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para el ejercicio de este; de no acreditarlos, se debe encargar al siguiente empleado titular del cargo inmediatamente inferior que cumpla las condiciones exigidas. En caso de tampoco cumplir con las condiciones, se efectuará con el siguiente y así, sucesivamente.

Que existe una vacante temporal del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, (número interno 000299), ubicada en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica, cuya titular, Zaida Lorena Yanquen Ortega, se encuentra desempeñando, a través de encargo, el empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 12, (número interno 000015), ubicado en el Grupo de Asuntos Notariales y Registrales de la Dirección Jurídica.

Que atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Gestión de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 7 de 2025**, en el cual se relacionaron, en orden descendente de prelación, a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17 (número interno 000299), ubicado en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica, vacante en forma temporal.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 24 de abril de 2025, permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los funcionarios de carrera administrativa debían manifestar su interés para ejercer el empleo vacante y/o solicitar la revisión y/o modificación del estudio.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 7 de 2025**, del empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, (número interno 000299), ubicado en el Grupo de Defensa Jurídica

de la Dirección Jurídica, no se presentó manifestación de interés, ni solicitud de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio se declaró desierto.

Que, mediante correo electrónico del 24 de junio de 2025, el Grupo de Gestión Humana comunica que (...) *"Teniendo en cuenta que los siguientes empleos quedaron DESIERTOS en las publicaciones de encargos realizados en el mes de abril de 2025. Me permito informar que estos empleos serán provistos en provisionalidad". "No obstante, los funcionarios inscritos en carrera administrativa que consideren tener derecho preferencial para ser encargados pueden manifestar interés en alguno de los empleos mencionados anteriormente. Enviando su manifestación al correo de encargos@minjusticia.gov.co. Indicando el empleo (código, grado) de Interés y la Dependencia /Grupo. Las manifestaciones se recibirán hasta el 25 de junio de 2025"*.

Que de conformidad con la manifestación de interés recibida por el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, se determinó que el funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargado del empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, (número interno 000299), ubicado en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica, es el señor **Andrés Felipe Riveros Chaves**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.105.724, titular del empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, (número interno 000335), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 7 de 2025**, no se presentó solicitud de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio adquirió carácter definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor **Andrés Felipe Riveros Chaves**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.019.105.724, del empleo denominado Técnico Administrativo, código 3124, grado 17, (número interno 000299), de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica, vacante en forma temporal, del cual es titular la señora Zaida Lorena Yanquen Ortega.

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo. Entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- Cuando el empleado encargado tome posesión de otro empleo.
- La terminación de la situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, el funcionario deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo institucional de la Entidad.

Artículo 3. Reclamación. Contra la presente Resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y difusión de esta, por el empleado de carrera administrativa que

16 JUL 2025

considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005. La segunda instancia se surte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Entrega. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de posesión en el nuevo empleo, el señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** debe hacer la entrega del cargo que viene desempeñando en calidad de titular, denominado Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 21, (número interno 000335), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General. Una vez realizada la entrega del cargo, el jefe inmediato del funcionario tendrá diez (10) hábiles para efectuar la correspondiente evaluación parcial eventual, la cual debe ser remitida de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Vencido el término establecido para la entrega del cargo, al señor **Andrés Felipe Riveros Chaves** debe presentarse en el Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica. Dentro de los quince (15) hábiles siguientes debe concertar y suscribir con su jefe inmediato los nuevos compromisos laborales, acordes con el empleo del que fue encargado, los cuales deben ser remitidos de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Artículo 5. Notificar la presente decisión al señor **Andrés Felipe Riveros Chaves**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 6. Teletrabajo. El servidor al que se le haya autorizado el teletrabajo, una vez posesionado en el nuevo encargo se dará reversibilidad automática de la Resolución con la que este se autorizó, conforme a lo dispuesto en la los artículos 21 y 22 de la Resolución 0384 del 24 de marzo de 2023 y Resolución modificatoria 1806 del 20 de octubre de 2023, por cambio en las condiciones laborales, y deberá regresar a la presencialidad e iniciar una nueva solicitud para estudio, la cual deberá contar con aprobación del jefe inmediato correspondiente al cargo que desempeñe en encargo.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución a la coordinadora del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General, y a la coordinadora del Grupo de Defensa Jurídica de la Dirección Jurídica.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a



16 JUL 2025

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Omar Raúl Galindo Calderón. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana. *ORG*
Revisó: Rosa María Bohórquez Ortégón. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana. *RBO*
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General. *ESV*
Aprobó: Chaid Franco. Secretario General. *CF*